

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE CORDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DIA 15 DE JULIO DE 2015.

En la ciudad de Córdoba siendo las doce horas del día quince de Julio de dos mil quince, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excma. Diputación Provincial, el Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada al efecto, en primera citación, dentro del plazo que viene demandado por el art. 58 del ROF y al objeto de resolver sobre los asuntos que previene dicho precepto reglamentario, bajo la Presidencia bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D^a Ana M^a Carrillo Nuñez, D. Antonio Rojas Hidalgo, D^a Felisa Cañete Marzo, D. Salvador Blanco Rubio, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D^a Aurora M^a Barbero Jiménez, D^a M^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, D. Martín Torralbo Luque, D. Francisco J. Martín Romero, D. Carmen M^a Gómez Navajas, D^a Dolores Amo Camino, D. Andrés Lorite Lorite, D. Fernando Priego Chacón, D. Luis Martín Luna, D^a Elena Alba Castro, D^a M^a Jesús Botella Serrano, D. Bartolomé Madrid Olmo, D^a Carmen M^a Arcos Serrano, D. José M^a Estepa Ponferrada, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D. Agustín Palomares Cañete, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D^a Marisa Ruz García, D^a Ana M^a Guijarro Carmona, D^a M^a de los Ángeles Aguilera Otero y D. David Dorado Ráez. Concorre asimismo D^a. Adelaida Ramos Gallego, Interventora Acctal. de Fondos de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

1.- DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por la Secretaría General se da cuenta de una Propuesta de la Presidencia, fechada el día 8 de julio en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO

Al amparo de las previsiones del art. 71.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y del art. 33.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposición Adicional 2^a del R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno Corporativo que al amparo de la aludida normativa tenga a bien acordar delegar en la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, las siguientes atribuciones:

- Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el presupuesto

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados.

- La aprobación, previo informe del Interventor, de la fianza que deban constituir los funcionarios, recaudadores y agentes que manejen fondos de la Corporación, su revisión y devolución.

Con la delegación de competencias antes relacionada, junto con aquéllas que le han sido delegadas por la Presidencia se pretende que la Junta de Gobierno sea operativa y logre, de esta forma un ejercicio de atribuciones ágil y eficaz, lo que nos lleva a esperar que esta propuesta merezca la aprobación del Pleno Corporativo.

Asimismo se propone al Pleno que además de prestar aprobación a la delegación de atribuciones antes relacionada resuelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71.2 en relación con el 51.2 del ROF, que el acuerdo plenario que puede adoptarse sobre este particular surta efectos desde el día siguiente al de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones que se relacionan en la misma.

2.- DANDO CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- El Pleno queda enterado del Decreto de la Presidencia fechado el día 15 del mes de julio en curso, que presenta la siguiente literalidad:

“D E C R E T O

Haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 125 a) del R.O.F., a propuesta de las Comisiones Informativas correspondientes, tras la elección efectuada en su seno, y sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, por el presente Decreto vengo en nombrar Presidente para cada una de las Comisiones Informativas a los Sres./as Diputados/as que a continuación se expresan, delegándoles, por tanto, la facultad de presidir y convocar las sesiones de sus respectivas Comisiones y a los Sres Vicepresidentes que asimismo se relacionan, que sustituirán a sus respectivos Presidentes en los supuestos de vacante en tanto se prevea en forma legal, ausencia, enfermedad o impedimento legal.

<u>COMISIÓN INFORMATIVA</u>	<u>PRESIDENTE/A</u>	<u>VICEPRESIDENTE/A</u>
De Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico	D. Salvador Blanco Rubio	D ^a Ana M ^a Carrillo Nuñez
De Cooperación con los Municipios	D. Maximiano Izquierdo Jurado	D ^a Auxiliadora Pozuelo Torrico
De Bienestar Social	D ^a Felisa Cañete Marzo	D ^a Aurora M ^a Barbero Jiménez
Comisión Especial de Cuentas	D. Salvador Blanco Rubio	D ^a Dolores Amo Camino

3.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.- También la Secretaría General da cuenta al Pleno de una Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación fechada el día 15 de julio en curso, que presenta el siguiente tenor:

PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 176 del R. D. Leg. 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y en el art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril, se propone al Pleno para su aprobación, si así se estima conveniente, la determinación del número, características y retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo reservados a personal eventual, que deberán respetar el máximo de 29 personas y con arreglo a los siguientes límites:

I.- PARA LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN

Nº	DENOMINACIÓN	Retribución
1	Jefe/a de Gabinete de la Presidencia	47.424,00 €
1	Secretario/a Particular	32.767,10 €
3	Asesor/a de Gobierno	32.767,00 €
4	Administrativo/a Delegaciones	24.038,00 €
1	Jefe/a de Comunicación	40.574,15€

II.- PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS:

Nº	DENOMINACIÓN	Grupo Político	Retribución
4	Administrativos/as	PSOE-A	24.038 €
4	Asesores/as	PSOE-A	32.767 €
3	Administrativos	PP-A	24.038 €
4	Asesor/a	PP-A	32.767 €
1	Administrativos/as	IU-LV-CA	24.038 €
1	Asesor/a	IU-LV-CA	32.767 €
1	Administrativo/a	CIUDADANOS	24.038 €
1	Administrativo/a	GANEMOS	24.038 €

Las retribuciones anteriores se devengarán en catorce mensualidades.

III.- Deberá hacerse la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV.- La Diputación publicará semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

El Presidente de la misma informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por ende, resuelve en el sentido que en ella se especifica.”

4.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.- Finalmente, por la Secretaría General se da cuenta de una Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, fechada el día 15 del mes de julio en curso, que presenta el siguiente tenor:

“PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

1.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

1.1.- MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en su actual redacción, y en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto no se opone a dicha Ley, se propone al Pleno para su aprobación, si así se estima conveniente, la determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos:

1.A.- DIPUTADOS Y DIPUTADAS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA: Sus remuneraciones quedan fijadas en los siguientes importes, referidos a 12 mensualidades ordinarias y dos pagas extraordinarias del mismo importe:

	CARGO	RETRIBUCIÓN
1	PRESIDENTE	58.121,90 €
4	VICEPRESIDENTES/AS	52.518,33 €
12	DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS Y PORTAVOCES	47.424,57 €
3	DIPUTADOS/AS LIBERADOS/AS	41.310,12 €

1.B.- DIPUTADOS Y DIPUTADAS CON DEDICACIÓN PARCIAL Sus remuneraciones quedan fijadas en los siguientes importes, referidos a 12 mensualidades ordinarias y dos pagas extraordinarias del mismo importe:

	CARGO	RETRIBUCIÓN
--	--------------	--------------------

1	DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN AL 75%	30.982,59 €
2	DIPUTADOS CON DEDICACIÓN AL 50%	20.655,06 €

2. DIPUTADOS Y DIPUTADAS SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

De conformidad con el art. 75.3 de la invocada Ley 7/85, de 2 de abril, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

- 1.- Por asistencia a cada sesión ORDINARIA del Pleno 500.00 euros.
- 2.- Por asistencia a cada sesión EXTRAORDINARIA del Pleno 250,00 euros.
- 4.- Por asistencia a cada sesión ORDINARIA de las Comisiones Informativas o de otras comisiones constituidas por acuerdo plenario, percibirán 60,00 euros.
- 5.- Por asistencia a cada sesión EXTRAORDINARIA de las Comisiones Informativas o de otras comisiones constituidas por acuerdo plenario, percibirán 30,00 euros.

A partir del día siguiente al de la adopción de los presentes acuerdos, no se podrán cobrar más de una asistencia al día por órgano colegiado, aunque se asista a más de una sesión.

3.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

El párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a sus Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos constituidos en la misma una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985 antedicho:

1º. Establecer una dotación económica para el funcionamiento de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine por los Servicios Económicos, por las siguientes cuantías:

a) Como componente fijo por cada Grupo Político, la cantidad de 33 euros mensuales.

b) Como componente variable de la asignación, la cantidad de 1.230 euros mensuales por cada Diputado Provincial integrado en los respectivos Grupos.

2º. Las anteriores cantidades asignadas a los grupos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3º. Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de las dotaciones a que se refiere el primer apartado, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Los acuerdos que, en su caso se adopten, relativos a los puntos 2 y 3, tendrán efectividad desde el día de la sesión constitutiva de esta Corporación provincial.”

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, manifiesta que quiere agradecer y felicitar a todos los Grupos políticos y, de manera especial, a los/as Sres/as Portavoces por el esfuerzo que han hecho de consenso y de que la pluralidad que representa esta Corporación provincial surgida de las elecciones municipales del 24 de mayo, tenga asegurado su buen funcionamiento en esta Casa e igualmente expresa el deseo de que ese espíritu de consenso y diálogo sea, en la medida de lo posible, permanente durante estos cuatro años

El Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos Ciudadanos, IU-LV-CA, PP-A y PSOE-A, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos Córdoba, acuerda aprobar dicha Propuesta y, en consecuencia, adopta los acuerdos que en ella se relacionan.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las doce horas y treinta y tres minutos del día su comienzo, de la que se extiende la presente acta de que yo, el Secretario, certifico.